



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Este programa busca consolidar una gestión institucional íntegra y orientada al interés público, fortaleciendo la confianza ciudadana mediante prácticas éticas, transparentes y responsables.

Autores: Asesoría de Planeación

Versión: 1

Fecha: enero 2026

Este documento es propiedad intelectual de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Solo se permite su reproducción parcial, cuando no se use con fines comerciales, citando este documento así: Apellido



TABLA DE CONTENIDO

Índice de tablas	4
Índice de figuras.....	5
Glosario	6
Introducción	8
1. Normatividad.....	9
2. Declaración.....	11
3. Objetivos	12
3.1. Objetivo General	12
3.2. Objetivos Específicos.....	12
4. Alcance	13
5. Planeación	14
5.1. Plan de ejecución y seguimiento.....	14
6. Monitoreo, Administración y Supervisión.....	15
6.1. Reportes	16
6.2. Estrategia de Formación	17
6.3. Estrategia de Comunicación.....	17
7. Auditoria y Mejora	18
8. Componente Programático	19
8.1. Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción	19
8.2. Gestión del Riesgo	19
8.2.1. Tipologías de Riesgo	20
8.2.2. Valoración, Monitoreo y Evaluación de Riesgos.....	20
8.2.3. Gestión de riesgos para la integridad pública – SIGRIP.....	22
8.2.4. Gestión de riesgos de LAFT/FPADM	23
8.2.5. Canales de denuncia.....	24
8.2.6. Debida diligencia	25
8.3. Redes y Articulación	26
8.3.1. Redes Internas	26



8.3.2. Redes Externas.....	27
8.4. Cultura de la legalidad y Estado Abierto	28
8.4.1. Transparencia activa	28
8.4.2. Transparencia pasiva	31
8.4.3. Iniciativas Adicionales.....	33
9. Anexos.....	34



Índice de tablas

Tabla 1. <i>Roles y responsables del PTEP</i>	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2. <i>Canales de atención UPRA</i>	24



Índice de figuras

Figura 1. <i>Tipología de riesgos</i>	20
---	----



Redes: Son instancias de coordinación, colaboración o relacionamiento entre diferentes actores, ya sea al interior de la entidad (redes internas) o con otros actores del entorno (redes externas). Su finalidad es fortalecer la transparencia, la ética pública y la prevención de la corrupción. (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Secretaría de Transparencia, 2025)

Redes Internas: Son espacios de articulación dentro de una entidad pública, conformados por áreas, dependencias, comités, grupos de trabajo u otros mecanismos de coordinación institucional. Su propósito es facilitar el desarrollo e implementación del Programa de Transparencia, promover una gestión colaborativa, y reducir los riesgos asociados a la toma discrecional de decisiones. (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Secretaría de Transparencia, 2025)

Redes externas: son espacios de articulación entre una entidad pública y otros actores institucionales, sociales o privados, en los que se intercambian información, se toman decisiones conjuntas o se coordinan acciones orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad, la legalidad y la lucha contra la corrupción. (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Secretaría de Transparencia, 2025)

Articulación: Es el proceso mediante el cual las diferentes áreas de una entidad pública —o varias entidades entre sí— coordinan, colaboran y alinean sus acciones, capacidades y decisiones para alcanzar objetivos comunes (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Secretaría de Transparencia, 2025)

Fortalecimiento de la articulación: Es el proceso continuo de mejorar, consolidar y hacer más efectiva la coordinación interna y externa de la entidad, con el fin de garantizar que los distintos actores (internos o externos) trabajen de forma alineada, proactiva y coherente frente a los objetivos de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción. (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Secretaría de Transparencia, 2025)

Transparencia: Toda la información en poder de los sujetos obligados por la ley se presume pública, y están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que se establezca.



Ética Pública: Como regla general se espera que los servidores públicos, dentro de un marco de lo ético, se comporten de forma que privilegien el interés general del Estado en todas las decisiones que deben tomar en el ejercicio de sus funciones.

Estado Abierto: Es un modelo de gobernanza que integra a todos los poderes del Estado, instituciones independientes, niveles de gobierno y ciudadanía para fomentar la democracia participativa, la lucha contra la corrupción, la transparencia y acceso a la información pública.

Información: Un grupo de datos puros o procesados, hechos, noticias, documentos.

Información Pública: Toda información (informes, copias, reproducciones, datos electrónicos, imágenes etc.) que, independientemente del sujeto que la genere, obtenga, adquiera, transforme o controle, sea considerada de interés público

Integridad Pública: Comportamientos y acciones consistentes con un conjunto de principios y estándares morales o éticos que son adoptados tanto por individuos como por instituciones. La integridad crea una barrera a la corrupción” (Transparencia Internacional, 2022)



Introducción

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 expedido por la Presidencia de la República, implementa el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como un instrumento estratégico para promover una cultura organizacional fundamentada en la legalidad, la transparencia y la integridad. Este programa orienta la gestión institucional hacia el fortalecimiento de prácticas éticas, el acceso efectivo a la información pública y la prevención y lucha contra la corrupción, como pilares esenciales de la confianza ciudadana.

El Programa busca consolidar acciones que fortalezcan la actuación de los servidores públicos y colaboradores de la UPRA, resaltando la rigurosidad técnica, la honestidad y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, especialmente en la atención de los requerimientos de los grupos de valor relacionados con la gestión del territorio para usos agropecuarios. En este sentido, la ética pública se concibe como un eje transversal que guía la toma de decisiones y la prestación de servicios con enfoque de valor público.

Asimismo, se estructura a partir de los siguientes componentes programáticos: Gestión de Riesgos, Redes y fortalecimiento de la articulación, Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales, los cuales permiten implementar un enfoque integral, preventivo y colaborativo para la promoción de la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción. La Gestión de Riesgos orienta la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos de integridad pública en los procesos institucionales; el componente de Redes y fortalecimiento de la articulación promueve la coordinación interinstitucional, el trabajo colaborativo y el intercambio de buenas prácticas; el Modelo de Estado Abierto impulsa la transparencia, la participación y la rendición de cuentas; y las Iniciativas Adicionales permiten incorporar acciones complementarias de innovación pública y estratégicas que fortalezcan la integridad institucional y respondan a los retos específicos de la gestión de la UPRA.



1. Normatividad

- **Ley 2195 de 2022. Artículo 31:** Modifica el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Establece la obligación para todas las entidades de la administración pública de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, esta disposición busca consolidar la transparencia administrativa y recuperar la confianza ciudadana en la gestión de los recursos públicos en Colombia.
- **Decreto 1122 de 2024:** Por el cual se reglamenta el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 ARTÍCULO 2.1.4.4.1.2. Metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- **Circular Proceso Transición CIR25-00000026 / GFPU 13130000:** Emitida el 6 de junio de 2025 por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, establece el **Régimen de Transición** para la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- **Ley 1712 de 2014:** por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1519 de 2020:** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) define los estándares y directrices para la publicación de información, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos que deben cumplir todos los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia).
- **Decreto 1081/2015- Título 1** Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional
- **Decreto 830 de 2021.** Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto número 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) actualizando y endureciendo los controles para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- **Ley 2013 de 2019:** establece la obligatoriedad para los altos funcionarios del Estado y otros sujetos obligados de publicar su declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta.
- **Documento CONPES 4070.** Lineamientos de política para la implementación de un módulo de estado abierto
- **LEY 1757 DE 2015.** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Constituye el marco estatutario que regula la Participación Ciudadana en



Colombia. Su propósito es garantizar que la ciudadanía intervenga en las decisiones públicas y ejerza control sobre la gestión del Estado.

- **LEY 2016 DE 2020:** por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones. Tiene como objeto principal la creación y promoción del Código de Integridad del servicio público en Colombia, con el fin de establecer un estándar de comportamiento ético para todos los servidores públicos y contratistas del Estado.



2. Declaración

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, en cumplimiento de su misión de orientar la política pública de planificación en la gestión del territorio para usos agropecuarios y consciente de su responsabilidad frente al interés general y la confianza pública, declara el Programa de Transparencia y Ética Pública como un pilar estratégico y permanente de su gestión institucional, orientado a garantizar estándares de conducta ética, rigor técnico y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

En coherencia con la Ley 2016 de 2020, los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano adoptado por la Entidad, la UPRA consolida una cultura organizacional basada en los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y solidaridad, promoviendo comportamientos íntegros, decisiones responsables y una gestión orientada a la creación de valor público. Desde una visión de largo plazo, la Entidad asume el Programa de Transparencia y Ética Pública como un instrumento de transformación institucional que fortalece la transparencia, la participación, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción, contribuyendo de manera sostenible al desarrollo rural agropecuario del país.



3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Potenciar la cultura y estrategias de la prevención, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, mediante el establecimiento de nuevas acciones e instrumentos y fortalecimiento de los existentes en todos los procesos de la entidad, alineados con la cultura organizacional y código de integridad, con el fin de incrementar la confianza de la población en el sector agropecuario y en especial en el ámbito de actuación de la UPRA.

3.2. Objetivos Específicos

- Articular el Programa de Transparencia y Ética Pública con la Planeación estratégica y Plan de Acción de la Entidad.
- Identificar las redes internas y las redes externas para la toma de decisiones, la gestión de los recursos y la promoción de la transparencia.
- Desarrollar e implementar herramientas y mecanismos para la identificación y gestión de riesgos de integridad pública en los distintos procesos de la UPRA.
- Fomentar las buenas prácticas de integridad y transparencia, alineadas con el código de integridad y la cultura organizacional, para fortalecer una conducta ética uniforme en todos los procesos la entidad.



4. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todos los servidores públicos de la UPRA, incluidos funcionarios, contratistas y demás actores que contribuyen a la ejecución y al cumplimiento de las metas y objetivos de los diferentes procesos institucionales. En el marco de sus competencias, estos deberán actuar de manera transparente y conforme a los valores éticos personales y profesionales, con el propósito de promover una cultura de la legalidad y de identificar, medir, controlar y monitorear de forma permanente los riesgos que afectan la integridad pública, así como los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), en el desarrollo de la misionalidad de la Entidad.

En consecuencia, el Programa es aplicable a todos los procesos del Sistema de Gestión de la UPRA (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación), así como al desarrollo de los proyectos institucionales con cobertura geográfica a nivel nacional.



5. Planeación

5.1. Plan de ejecución y seguimiento

El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula anualmente por los procesos que conforman la UPRA con el liderazgo de la Asesoría de Planeación como Coordinadora del instrumento, definiendo acciones a ejecutar por cada vigencia, descritas en un documento archivo Excel PEC-FT-016, el cual, una vez aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGDE, es publicado en la sede electrónica de la entidad.

Posteriormente, se somete a seguimiento, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades relacionadas, según los tiempos y evidencias definidas. Cabe mencionar que los ajustes solicitados al componente pragmático del PTEP, deben ser solicitados de manera escrita con justificación a la Asesoría de Planeación, con al menos un mes de anterioridad a su vencimiento.

6. Monitoreo, Administración y Supervisión

El monitoreo, administración y supervisión del PTEP, se realiza según la gestión por parte de las líneas de defensa definidas para tal fin, frente al cumplimiento del desarrollo y operación de este, cuyos roles y responsabilidades se encuentran conforme a la frecuencia del informe de gestión semestral, de los requerimientos de Control Interno y de otros requerimientos institucionales.

Tabla 1. Roles y responsables del PTEP

ROL	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA
Supervisión y orientación estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGDE	Línea Estratégica / Alta Dirección
Administración del programa	Asesoría de planeación	Segunda Línea de Defensa
Ejecución del programa, gestión de riesgos y apropiación de cultura de legalidad	Líderes de proceso y sus equipos de trabajo	Primera Línea de defensa
Monitoreo y reportes del programa	Asesoría de planeación	Segunda Línea de Defensa
Auditoría y evaluación independiente	Asesoría de Control Interno	Tercera Línea

Fuente. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria



6.1. Reportes

Los reportes de monitoreo, administración y evaluación se realizarán Semestralmente por parte de:

El reporte de monitoreo será realizado por la primera línea de defensa (Líderes y gestores de proceso) y reflejará el nivel de cumplimiento de las actividades e instrumentos definidos en el “Plan de ejecución y seguimiento del PTEP”. Estos reportes deben constar de información cualitativa y su respectiva evidencia de cumplimiento; así las cosas, los criterios de evaluación se contemplan a continuación:

Oportunidad en entrega: se refiere a que el reporte por parte de la primera línea de defensa se realice dentro del plazo preestablecido.

Ejecución: se refiere a que las actividades e instrumentos se hayan cumplido de acuerdo con los plazos preestablecidos.

Coherencia: se refiere a que la evidencia suministrada corresponde y soporta la ejecución de la actividad según el entregable preestablecido.

Para dar cumplimiento a este reporte, se realizará el registro de información en el campo de seguimiento del formato PEC-FT-016.

El reporte de administración es desarrollado por la segunda línea de defensa (Asesoría de Planeación), quien revisa la información suministrada por la primera línea de defensa y valida el cumplimiento entorno a oportunidad en entrega, oportunidad en ejecución y coherencia, dejando registro de esta actividad en el campo correspondiente de seguimiento del formato PEC-FT-016.

El reporte de evaluación está a cargo de la tercera línea de defensa (Asesoría de Control Interno), quien elabora y publica el informe de evaluación del PTEP; según lo definido en el proceso “Evaluación Institucional” y el “Plan Anual de Auditoría”.



Adicionalmente, la entidad como buena práctica, genera de manera periódica los siguientes reportes asociados:

- Seguimiento a la gestión de riesgos en sus diferentes tipologías (Gestión, Fiscal, Integridad Pública, seguridad de la información)
- Formulario Único de Avances a la Gestión – FURAG que establece el Decreto 1499 de 2017
- Comités Institucionales de Gestión y Desempeño contemplados en Decreto 1499 de 2017
- Informes de auditoría interna publicados en la sede electrónica

6.2. Estrategia de Formación

Las actividades de formación y capacitación del PTEP se encuentran priorizadas en el Plan Institucional de Capacitación de la entidad, destacando en el Eje 1. Integridad, control y ética pública, temas como la Transparencia en la función pública, gestión de riesgos para la integridad y control disciplinario, derecho disciplinario, acoso laboral, cobro persuasivo y coactivo en la función pública, gestión integral de PQRS.

Cabe destacar que el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la UPRA, debe hacer parte de los programas de inducción y reintroducción de la Entidad.

6.3. Estrategia de Comunicación

El PTEP estará publicado en la página Web de la entidad, según los lineamientos definidos por la UPRA y la Asesoría de Comunicaciones.

Adicionalmente, la Asesoría de Planeación en coordinación con la Asesoría de Comunicaciones y la Secretaria General - Talento Humano, realizarán con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, mínimo una vez al año una campaña de difusión, al interior de la entidad, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.



7. Auditoria y Mejora

La Asesoría de Control Interno de la UPRA, bajo su rol como tercera línea de defensa y conforme al plan anual de auditoría, adelanta semestralmente la verificación de los componentes transversal y programático a partir de lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 y demás normatividad aplicable.

Se genera un informe con las recomendaciones a partir de las evidencias suministradas de las acciones ejecutadas.



8. Componente Programático

8.1. Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción

La UPRA define las acciones del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública según el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 por medio del cual se establece el estándar de lucha contra la corrupción, el cual debe cumplir y acoger el régimen de contratación pública y demás actuaciones en torno a la selección de sus contratistas y ejecución de sus contratos, la selección de servidores públicos Ley 909 de 1994, y en general de la actuación institucional enmarcada en la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de las políticas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

8.2. Gestión del Riesgo

La UPRA se compromete a gestionar sus riesgos de gestión, fiscales, seguridad de la información y riesgos para la integridad pública – SIGRIP (Soborno, fraude, conflicto de intereses, corrupción, LA/FT/FP), mediante mecanismos y acciones que permitan un análisis de contexto, identificación, valoración, seguimiento, evaluación y oportunidad en el tratamiento de las materializaciones de acuerdo con su naturaleza, promoviendo su prevención y mitigación. En este sentido se fortalece, la actualización de instrumentos como el mapa de riesgos, auditorías, el esquema de líneas de defensa, la operación por procesos, manuales, procedimientos, indicadores, guías, metodologías, protocolos e instructivos, permitiendo el aseguramiento de las actuaciones institucionales para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

La metodología para la identificación y control de los riesgos definida por la UPRA se encuentra descrita en la Guía Política de Administración de Riesgos PEC-GU-001, siguiendo los lineamientos establecidos por la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – DAFP Versión 7.0 2025. Asimismo, la Política de Administración de Riesgos de la UPRA se encuentra descrita en la guía del Código de Buen Gobierno.

8.2.1. Tipologías de Riesgo

La UPRA establece 4 tipologías de riesgos a partir de los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas, del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) versión 7.0 2025, los cuales se detallan a continuación:

Figura 1. Tipología de riesgos



Fuente. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA

8.2.2. Valoración, Monitoreo y Evaluación de Riesgos

La gestión del riesgo en la UPRA se desarrolla a través de una metodología que inicia con la identificación de los riesgos, posteriormente, se realiza el análisis del riesgo inherente, en el cual se determina la probabilidad de



ocurrencia y el nivel de impacto, con el fin de establecer el nivel de riesgo inicial. Con base en este análisis, se procede al diseño de controles, definiendo uno o varios mecanismos de mitigación, cuya implementación y monitoreo están a cargo de los líderes de proceso con el apoyo de sus equipos de trabajo; dichos controles pueden ser preventivos, detectivos o correctivos, así como manuales o automáticos, de acuerdo con el ciclo del proceso. Finalmente, se efectúa la valoración del riesgo residual, resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente, los cuales mitigan el riesgo de manera acumulativa, considerando que los controles preventivos y detectivos inciden sobre la probabilidad, mientras que los controles correctivos impactan el nivel de impacto. Toda esta información se consolida en los mapas de riesgos de cada proceso, conforme al formato establecido por la UPRA (PEC-FT-006).

Por otra parte, el monitoreo a la Gestión de Riesgos se realiza al diseño y ejecución de controles, a las acciones de tratamiento y a la atención de la materialización en los casos que sea necesario, conforme a las responsabilidades establecidas para cada una de las líneas de defensa.

Si bien la responsabilidad de ejecución de controles por parte de primera línea de defensa es de manera permanente, el registro y reporte de seguimiento se realiza teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- El responsable del proceso designa al profesional que consolidará el seguimiento a los riesgos y a la aplicación de controles.
- Contactar el profesional del Sistema de Gestión de la Asesoría de Planeación asignado al proceso para el respectivo acompañamiento.
- Registrar el seguimiento del periodo correspondiente en el formato (PEC – FT – 006 Mapa de Riesgos) con el apoyo del profesional asignado de la asesoría de planeación.
- Remitir el reporte a la asesoría de planeación para su consolidación.

Finalmente, la Asesoría de control interno adelanta el seguimiento a la gestión de riesgos. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos según la tipología definida y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de la entidad.



8.2.3. Gestión de riesgos para la integridad pública – SIGRIP

Las entidades públicas deben asegurar que exista una cultura de cumplimiento institucional, privilegiando el interés general del Estado en todas las decisiones que deben tomar en el ejercicio de las funciones o del servicio que prestan los servidores públicos, por lo tanto, cualquier decisión que no privilegie dicho interés pone en riesgos a la integridad. En concordancia, la UPRA adopta las medidas necesarias para gestionar las incertidumbres que pueden poner en riesgo la garantía del interés general.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gestión de Riesgos de la entidad se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en el cual, a partir de la dimensión de control interno y el Modelo Estándar de Control Interno, se establece el esquema de líneas de defensa para la definición y asignación de los roles y responsabilidades al interior de la UPRA para la gestión y control de riesgos, a continuación, se describen la articulación de las líneas de defensa:

Primera línea de defensa

La primera línea de defensa corresponde a los servidores y contratistas de apoyo que adelantan las actividades de control que se ejecutan diariamente y de manera operativa en cumplimiento de las funciones de competencia, siguiendo los procedimientos y políticas de la organización. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles del proceso, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos. Está a cargo de los directivos, asesores, profesionales, técnicos y asistenciales de la entidad.

También hacen parte de la primera línea de defensa los contratistas de apoyo a la gestión, en cumplimiento de sus obligaciones de carácter operativo para el desarrollo de las funciones de la Entidad.

Segunda línea de defensa

Esta línea de defensa está conformada por servidores que lideran temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección. Esta línea propende asegurar que los controles y procesos de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente. Todo ello permite un seguimiento y evaluación de los controles y la gestión del riesgo por procesos, ofreciendo a la primera línea de defensa, herramientas e instrumentos apropiados, para su adecuada operación diaria según lo

previsto. Esta función tiene algún grado de independencia respecto de la primera línea de defensa, pero complementan requerimientos de la primera. Así mismo se atienden solicitudes específicas de Alta Dirección o responsables de procesos, sobre el funcionamiento, documentación, evaluación, o la operación de estos. Está a cargo de la Asesoría de Planeación, Asesoría Jurídica, Asesoría de Comunicaciones, Asesoría Técnica y Secretaria General.

Tercera línea de defensa

Esta línea de defensa está conformada por la Asesoría de Control Interno, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de primera y segunda línea de defensa para su efectividad y cobertura, proporcionado a la alta dirección un aseguramiento comprensivo del gobierno corporativo, la gestión de riesgos y el control interno.

Línea estratégica de defensa

Esta línea al ser una instancia decisoria dentro del sistema de Control Interno está bajo la responsabilidad de la alta dirección y del comité institucional de coordinación de control interno; su rol principal es analizar los riesgos y amenazas institucionales, que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos, así como definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y el cumplimiento de los planes de la entidad.

8.2.4. Gestión de riesgos de LAFT/FPADM

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT–, es el mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios” (SFC 2018). La administración del riesgo LAFT es diferente, toda vez que, en este, el objetivo es prevenirlo, detectarlo y reportarlo en términos de oportunidad y eficacia.

El SARLAFT para implementar en la UPRA comprende las etapas de la metodología empleada en riesgos de gestión para gestión pública, es decir inicia con la identificación, medición o evaluación, implementación de controles y finalmente el monitoreo para asegurar el funcionamiento adecuado de los controles y la evolución de los riesgos.

Cabe mencionar que las entidades del Estado no están obligadas de manera expresa a la implementación de un sistema de administración de riesgo de LAFT, no obstante, se considera importante referir el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual señala que en todos los procesos de contratación las entidades públicas deben “identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.”¹

8.2.5. Canales de denuncia

De acuerdo con los lineamientos y compromisos del Programa de Transparencia y Ética Pública, la UPRA implementará el protocolo de operación del canal de denuncias por corrupción y reporte de operaciones sospechosas, sin embargo, cabe mencionar que actualmente los ciudadanos pueden realizar directamente las denuncias por los siguientes canales dispuestos:

Tabla 2. Canales de atención UPRA

CANAL	DESCRIPCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Presencial	Este es un canal, a través del cual los ciudadanos y servidores públicos, interactúan de manera personal. Los ciudadanos pueden radicar las PQRSD de manera verbal.	Club Colombia, Carrera 10 #28-49, pisos 11 #12,19 Torre A, Bogotá, Cundinamarca Horario: lunes a viernes de 08:00 a 17:00.	Secretaría General
Impreso	En este canal, los ciudadanos radican las PQRSD de forma impresa o escrita.	Club Colombia, Carrera 10 #28-49, pisos 11 #12,19 Torre A, Bogotá, Cundinamarca. Código postal: 110311 Horario: lunes a viernes de 08:00 a 17:00.	Secretaría General
Telefónico	A través de este canal es posible la interacción en tiempo real, entre el servidor público y el ciudadano, utilizando las redes de telefonía fija o móvil de la Entidad.	Marcando el teléfono: 3108016445 Horario: lunes a viernes de 08:00 a 17:00.	Secretaría General

¹ SARLAFT – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
<https://www.supervigilancia.gov.co/sarlaft/publicaciones/10005/sarlaft/>



Electrónico

Los canales electrónicos se refieren a los que hacen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. En este canal, los ciudadanos radican las PQRSD de forma escrita.

Ingresando al Portal web:

www.upra.gov.co

Enlace:

[Atención al ciudadano](#)

o enviando su solicitud al correo electrónico:

atencionalusuario@upra.gov.co

Horario: permanente.

Oficina TIC -
Comunicaciones

Secretaría
General

Fuente. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria.

Adicionalmente, un medio para presentar las diferentes peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias es el formulario de PQRSD publicado en el portal Web de la Unidad. Este permite que un usuario pueda comunicarse de manera directa con la Entidad, brindando un medio eficaz y eficiente a la hora de recibir las percepciones de la ciudadanía. Dirección Web: <http://www.upra.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/pqrsd>

Finalmente, en articulación con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), se dispuso un canal para denuncias o reportes de actos o riesgos de corrupción a través del correo soytransparente@upra.gov.co, administrado por el oficial de transparencia designado en la entidad.

8.2.6. Debida diligencia

Con el objetivo de controlar los riesgos para la integridad pública – SIGRIP, se implementará el manual de debida diligencia que permita el conocimiento de la contraparte con la que está relacionada la UPRA. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Identificar la contraparte y el beneficiario final.
- Documentar el carácter de la relación que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal.
- Realizar una debida diligencia de manera continúa revisando las transacciones realizadas durante la relación que permita asegurar que las transacciones sean claras y consistentes con la contraparte o beneficiario final.



8.3. Redes y Articulación

La UPRA se acoge a la Red de Transparencia y Anticorrupción establecida por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia, cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a la ciudadanía mediante el uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento de la entidad y la debida administración de los recursos asignados.

La Asesoría de Planeación se encarga de promover el acceso a la información, fomentar una cultura de la legalidad y luchar contra la corrupción al interior de la entidad. Contribuye con la articulación de las diferentes áreas y órganos de control para la ejecución de la política de transparencia y lucha contra la corrupción.

8.3.1. Redes Internas

Con relación a los canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad, se cuenta con los siguientes comités:

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – (CICI) - Resolución 206 de 10 de septiembre de 2025

Conforme a lo indicado, El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno y en su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno de la UPRA.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño – (CIGDE) - Resolución 031 de 03 de abril de 2018 y Resolución 03 de 04 de enero de 2024

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Comité de Dirección de la UPRA - Resolución 108 de 21 de febrero de 2014

Corresponde al órgano de carácter asesor, técnico y consultivo, precedido por el director general de la UPRA en su función de planear, coordinar y



dirigir la acción de la Entidad para el adecuado cumplimiento de la misión institucional

Adicionalmente, se propone formalizar y ampliar el alcance del comité de bienestar (secretarías de las dependencias como primer canal de comunicación), incorporando las acciones para promover una cultura de ética, transparencia y legalidad y la apropiación del código de integridad.

8.3.2. Redes Externas

Respecto a las acciones y estrategias frente a las redes externas, se propone elaborar la caracterización de las redes externas asociadas a la transparencia para identificar acciones de coordinación, periodicidad y mecanismos de seguimiento.

Dicha caracterización, debe tener en cuenta:

- Norma que ordena su participación.
- Rol en que participa y funciones o responsabilidades del rol.
- La indicación de si la red o instancia está activa o no.
- Denominación del empleo o cargo a quien se delegó la participación o se asignó la responsabilidad de asistir.
- Si la red o instancia tiene un plan de trabajo o asigna tareas periódicamente, las tareas asignadas a la entidad u organización.
- Las entidades u organizaciones que ejerzan la secretaría técnica deberán informar, además, la fecha de las reuniones, asistentes y toda aquella información pública, de conformidad con el principio de transparencia activa.

En la medida que la UPRA se incorpore a nuevas redes o instancias, actualizara el correspondiente listado.



8.4. Cultura de la legalidad y Estado Abierto

8.4.1. Transparencia activa

La UPRA, garantiza la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos, mediante:

- La sede electrónica, cuya estructura obedece a las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 que le apliquen a la entidad.
- Se valida la información publicada y se establecen compromisos para la actualización de la información
- La UPRA, cumple con los estándares de calidad y usabilidad de la información y los formatos que se puedan manipular, datos cumplan con los requisitos de interoperabilidad y las políticas de Gobierno digital. Además, se busca que la información que diligencia en plataformas públicas es completa, clara y veraz.
- Los instrumentos de gestión de la información, están publicados en la sede electrónica o página web con la relación de la información dispuesta para el público.

De igual manera, por parte de la Procuraduría General de la Nación, se realiza la evaluación de la Matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información), cuya articulación la lidera la Asesoría de Planeación, quien asigna responsabilidades dentro de la entidad u organización de generar, recopilar y publicar la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en la sede electrónica o página web

Estrategia de participación ciudadana.

La participación ciudadana en la gestión pública es el ejercicio del derecho constitucional que tienen todos los ciudadanos, grupos o colectividades a intervenir en la toma de decisiones de las entidades que integran el Estado. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) tiene disponibles diferentes actividades, mecanismos y espacios que facilitan el ejercicio de participación ciudadana en el diagnóstico de necesidades, la planeación institucional, las consultas ciudadanas, la colaboración e innovación abierta, la rendición de cuentas y el control social.



Se dispone a la ciudadanía el calendario de fechas y eventos destacados de la UPRA, para la respectiva participación. Asimismo, para la presente vigencia la UPRA se volcará a las regiones para realizar una territorialización de sus labores, de conformidad con el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (SINRADR) en las siguientes zonas del país.

Estrategia anual de rendición de cuentas.

Por medio de la rendición de cuentas los ciudadanos, la sociedad civil, los organismos internacionales y otras instituciones públicas pueden ejercer el derecho fundamental que tienen a recibir información pública y explicaciones de la gestión institucional de una Entidad pública. De igual manera, al ser este un ejercicio permanente, la UPRA desarrolla de manera sostenida acciones de rendición de cuentas, a través de sus canales internos, externos y digitales, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el acceso a la información pública.

Dentro de las acciones a destacar, se busca fortalecer el ejercicio de rendición de cuentas de la UPRA durante la vigencia, y realizar una jornada de dialogo con los grupos de valor que permita conocer, evaluar y retroalimentar la gestión de la entidad y los resultados, logros y metas alcanzadas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Atención y Servicios a la Ciudadanía

El servicio al ciudadano es un mandato constitucional y uno de los fines esenciales del Estado. Se enmarca en el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, creado mediante Decreto 2623 de 2009, el cual se define como “el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, encaminadas a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública. Así mismo está incluido en la política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción en el marco de la gestión y desempeño Institucional que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, actualizado con el Decreto 1499 de 2017.

El servicio al ciudadano tiene como objeto mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios que presta la administración pública al ciudadano. Su fin es lograr una atención adecuada, oportuna y satisfacer las necesidades,



expectativas e intereses del ciudadano, informando, orientando y atendiendo a la ciudadanía de forma proactiva, eficiente y con un trato amable y personalizado y facilitando su relación con la Unidad y otras entidades.

En cumplimiento de las normas legales que regulan el servicio al ciudadano, la UPRA establece el Manual del Servicio al Ciudadano como herramienta de trabajo que permite unificar criterios, impulsar la comunicación, fortalecer el servicio y la gestión de las expectativas de los usuarios y ciudadanos, en consecuencia, cada servidor público cumple un papel fundamental en el servicio al ciudadano, al estar facultados para proporcionar información y servicios, recibir las peticiones del público y procesar la información resultante, dado que sus acciones y actitudes son la imagen de la Entidad frente a la ciudadanía.

Otros Procedimientos administrativos OPA

Definido por el Departamento Administración Pública como: «Otros procedimientos administrativos de cara al usuario», es el conjunto de acciones que realiza el usuario de manera voluntaria para obtener un producto o servicio que ofrece una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas dentro del ámbito de su competencia. Sus características son la no obligatoriedad para el usuario y no tienen costo para este.

La UPRA establece como OPA la consulta en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (Sipra), que se encuentra inscrita en el Portal del Estado Colombiano Gov.co y tiene por objetivo brindar información sobre orientación de políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios y los lineamientos, criterios e instrumentos por considerar en el ordenamiento y uso eficiente del suelo rural, para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo de una entidad territorial.

Canales de Atención

la entidad garantiza el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 respecto de la respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes, a través de las siguientes acciones:



- Asignación de las PQRSD, con las instrucciones de respuesta a los colaboradores generadas a solicitudes de información.
- Se cuenta con procedimientos para identificar, al interior de la entidad u organización las solicitudes de información.
- Se realiza un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que se no se entregó la información.

Frente a los canales de atención dispuestos por la entidad, favor remitirse a la Tabla 2 del presente documento.

8.4.2. Transparencia pasiva

Acceso a la información pública y transparencia en la UPRA

En Colombia, la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, son las herramientas normativas que reglamentan la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene como objetivo garantizar que todo ciudadano obtenga la información de su interés y además acceda a ella a través de los mecanismos más eficientes e incluyentes.

La UPRA propone fortalecer las herramientas para el cumplimiento de los conceptos de Transparencia y Acceso a la información, según la normatividad descrita, así como un instrumento en la incorporación de valor en las actuaciones de los servidores públicos y contratistas de la entidad.

Integridad pública y cultura de la legalidad

El concepto de legalidad hace referencia al actuar en cumplimiento de las leyes y normas establecidas en sociedad, ya sea por convicción del bienestar social o por adhesión, que se deriva del carácter obligatorio de una ley. Al respecto, de acuerdo con la Procuraduría General de la Nación -PGN, la legalidad se encuentra asociada con la legitimidad, en el sentido en el que, jurídicamente, se alude al actuar de manera legal, mientras que éticamente implica la adhesión voluntaria que perfecciona la conducta.

Si bien la existencia de leyes permite sancionar y prevenir toda clase de conductas maliciosas, en algunos casos dichas regulaciones normativas no son suficientes para contribuir con la generación de confianza entre actores y el espacio en donde surge la necesidad de incorporar “prácticas



orientadas al cumplimiento generalizado de la ley y al reconocimiento de la corrupción como una infracción”

Teniendo en cuenta lo anterior, y en concordancia con los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública, la UPRA en su plan de acción 2026 trabajará en el cumplimiento de:

- Gestionar el conocimiento alrededor de la corrupción, a partir de la capacitación y aprendizaje acerca de los riesgos para la Integridad Pública.
- Promover acciones, para la prevención de actos de corrupción y garantizar la no repetición.
- Diseñar e implementar campañas, para exaltar y reconocer la labor de los colaboradores y contratistas públicos, que cumplen sus compromisos y obligaciones.

Código de Integridad

Mediante Resolución 188 del 7 de noviembre de 2018 se adopta el Código de Integridad del servidor público colombiano para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, donde se identifican los valores y ámbito de aplicación del código de integridad, en cumplimiento de la política de integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el Manual Código de Integridad de la UPRA se establecen los lineamientos que guían la gestión eficiente e integra de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, con base en los valores establecidos para los servidores públicos colombianos.

La integridad como política “busca la coherencia de los servidores públicos y entidades en el cumplimiento de la promesa que hace el Estado a la ciudadanía para garantizar el interés general en el servicio público”, el presente código es un instrumento que permite la coordinación entre en las acciones de los tres actores principales: las entidades, los servidores y los ciudadanos. Función Pública.

Gestión Preventiva de Conflicto de interés

La UPRA establece un Protocolo de Conflictos de Intereses - GDR-TH-PT-004, definiendo los lineamientos para la identificación, prevención, declaración, y gestión de potenciales conflictos de intereses, teniendo en



cuenta las situaciones personales previas o sobrevinientes, que puedan influir en el cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios y contratistas, en el marco del objeto misional y funciones de la UPRA, y el interés público.

Cabe mencionar que se propone la actualización del Protocolo, con el objetivo de abordar los lineamientos y cambios dados en el PTEP.

8.4.3. Iniciativas Adicionales

Se establece dentro del PTEP para la vigencia, proponer acciones innovadoras para apoyar el desarrollo del programa de transparencia y ética pública, de manera que se contribuya a la cultura de la legalidad y la gestión del riesgo.



9. Anexos

Anexo 1. Componente Programático

Este compuesto por 20 actividades distribuidas en los programas: gestión del riesgo, redes de articulación, modelo de estado abierto, cultura de la legalidad e iniciativas adicionales.